



### INFORMACIÓN AL ESTUDIANTE

<b>Título:</b>	<b>Convocatoria 1 beca de Formación en el Departamento de Ing. Térmica y Fluidos para alumnos de Organización Industrial</b>		
<b>Típo:</b>	<b>Becas y Ayudas</b>		
<b>Fecha Inicio:</b>	<b>00-00-0000</b>	<b>Fecha Fin:</b>	<b>00-00-0000</b>
<b>Fecha de Publicación:</b>	<b>20-01-2012</b>		
<b>Entidad Convocante:</b>	<b>UPCT</b>		

<b>Lugar/Horario:</b>
<b>Hasta el 26 de enero a las 14 horas en el Servicio de Estudiantes y Ext. Univ del Campus Muralla del Mar</b>

<b>Resumen:</b>
<b>Código de la beca: BF12/59</b> <b>Departamento de Ingeniería Térmica y de Fluidos</b> <b>TAREA DEL BECARIO:</b> <b>Estudio de monitorización y control de una estación experimental para el ensayo de bombas de calor</b> <b>OBJETIVOS ACADEMICOS DE LA BECA: Estudiar diferentes metodologías para realizar la monitorización de una instalación para el ensayo de bombas de calor, conocer los algoritmos de control necesarios para controlar los diferentes lazos de la instalación</b> <b>REQUISITOS DEL BECARIO:</b> <b>Ser alumno de Ingeniería en Organización Industrial</b> <b>Conocimiento probado de Matlab y su APIs</b> <b>Tener experiencia probada en este campo</b> <b>TUTOR: Fernando Illán y José Ramón García Cascales</b>

<b>Descripción:</b>
<b>REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.</b>  <b>Para tener derecho a esta beca será preciso estar matriculado en la titulación de Ingeniería en Organización Industrial</b>  <b>Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 26 de enero de 2012</b>



### III. MÉRITOS.

Cuando no se acrediten los méritos exigidos en la convocatoria con los oportunos documentos, éstos no serán valorados. Los solicitantes tendrán de plazo para acreditar los méritos hasta la fecha límite de presentación de instancias.

Los méritos se valorarán de conformidad con los requisitos indicados en el Anexo II a esta convocatoria, para cada una de las becas.

El baremo que se aplica a esta convocatoria figura en el anexo I.

### IV. CONDICIONES DE DISFRUTE, PERIODO Y DOTACIÓN.

1. Estas becas son incompatibles con cualquier clase de contrato, beca o ayuda de fondos públicos o privados, salvo las becas y ayudas al estudio (Becas MEC y Becas del Plan Propio de Ayudas al Estudio de la UPCT).
2. Estas becas son incompatibles con la realización de prácticas en empresa, de modo simultáneo.
3. El período de disfrute será de desde el 1 de marzo al 31 de mayo de 2012, excepto en los casos de renuncia o sustitución, terminando en todo caso en esta última fecha.
4. El calendario de actividades comprenderá un máximo de 60 horas mensuales, no excediendo las 180 horas en el cómputo total de la beca. La distribución de esta dedicación podrá ser flexible y en todo caso, al final del periodo de disfrute de la beca, deberá haberse cumplido el número total de horas exigible. El Centro, Departamento o Servicio, en que realicen las tareas, será el encargado de regular este aspecto. Comunicando cualquier incidencia en el cumplimiento de la carga horaria de la beca.
5. La dotación total de las becas será de 1020,15 euros y se abonará en un único pago, una vez finalizada la beca. El importe de las ayudas concedidas se hará efectiva con cargo al crédito disponible del presupuesto, del año 2012 de la Universidad Politécnica de Cartagena. Las becas se pagarán de la aplicación 2012/30.05.18.4314
6. Si no se realiza la totalidad de la beca, se pagará de modo proporcional al número de horas realizada. De igual modo, sólo se certificará el número de horas realizadas.
7. Toda beca podrá ser revocada, se haya o no abonado su importe, en el caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos. Tal revocación supondrá la devolución de las cantidades indebidamente percibidas. Podrá también revocarse total o parcialmente en caso de incumplimiento de la colaboración por parte del becario.
8. En ningún caso el disfrute de la beca tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad Politécnica de Cartagena.

### V. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS.

1. Realizar declaración jurada de que no recibe ningún otro tipo de ayuda o beca y que no realiza trabajo remunerado alguno.
  2. Deberán incorporarse al Centro, Departamento o Servicio de aplicación de la beca en la fecha señalada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca. El tutor será el encargado de informar de cualquier incidencia a este respecto.
  3. Realizarán la beca en el lugar de aplicación de la beca, cumpliendo con aprovechamiento las actividades encomendadas. El horario podrá ser adaptado a la naturaleza de la colaboración, sin mas limitación que la de no sobrepasar 180 horas y realizarse éstas fuera del horario de clases.
  4. El alumno presentará un informe que remitirá al Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria de esta Universidad al final del tiempo de la beca.
- Cuando el becario renuncie a la beca ya sea por incompatibilidad o cualquier otra causa, además de



**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**  
**Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria (SEEU)**

**justificar la renuncia, deberá presentar en el Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria un informe del trabajo realizado hasta esa fecha, indicando todas las horas que ha prestado colaboración.**